NOTA DNCP/DNC/_Nº 11211/2016

Asunción, 4 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Areguá
Teléfono: 0291- 432410
Mail: lauchimcs15@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 310279 "Adquisición de Almuerzo Escolar" ID 306624 **(Ingresó el 2/05/16) Adenda**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: El CDP del llamado no tiene formato del formulario Anexo B 02-04**. No se visualiza el ID y la descripción del llamado de la referencia.

2. **Reiteramos: En la nota de comunicación del llamado a la DNCP no figura la descripción del llamado.**

3. **Reiteramos: En la nota de justificación del contrato abierto no se visualiza la descripción del llamado.**

4. **En la Sección III Especificaciones Técnicas no han incluído los siguientes párrafos que no corresponden a instrucciones del pliego y deben figurar en las Especificaciones Técnicas,** conforme a lo indicado en el pliego estándar de almuerzo escolar por la modalidad de catering.

   A) Especificaciones Técnicas

   El Almuerzo Escolar, deberá ajustarse a la estructura de un Menú que evite la repetición excesiva de platos de comida, simplifique la preparación del día, optimice las compras y provisión de insumos, facilite el servicio y el entrenamiento del personal y finalmente, haga efectiva la operación del servicio de alimentación.

   Los platos o los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Lic. Cristina Mercedes Cibils Técnico Evaluador DNC

Mariela Zárate Coordinadora de Convenio Marco DNCP

5. **En la Sección III Especificaciones Técnicas no se visualizan los siguientes tópicos que corresponden a Aspectos Nutricionales,** y que deben estar incluídos conforme a lo indicado en el pliego estándar de almuerzo escolar por la modalidad de catering.
   Aspectos Nutricionales, composición del menú, Plato principal, Tabla 1.Características generales del Plato Principal, b) ensaladas, c) postres; Tabla 2. Aspectos generales a tener en cuenta para los postres, Tabla X menú cíclico, Control de Calidad.
   Le recordamos que deberán incluir estos puntos tal cual están sin recortar o modificar los textos, tablas, porcentajes, etc.

6. **En la Sección III Especificaciones Técnicas. Se visualizan modificaciones en la denominación del menú cíclico.** En lugar de ensalada indican Guarnición. Le recordamos que las especificaciones técnicas, denominación de los menús han sido aprobados por el MEC y por lo tanto deben ser respetados. Recomendamos modificar la denominación de GUARNICION por ENSALADA.

7. **Reiteramos: En la Sección V, Modelo de Contrato se visualizan cláusulas sin completar.** Recomendamos completar las cláusulas con los datos del llamado.

8. **Reiteramos: En la Sección VI Formulario de Oferta, el formulario N° 8 Garantía de Anticipo recomendamos indicar NO APLICA, atendiendo que no otorgarán anticipo (Sección IV, CGC 15.1).**

9. **En la Sección VI Formulario N° 9 de Garantía de cumplimiento de Contrato indican NO APLICA.** Le recordamos lo que establecen el Art. 39 Garantías de la Ley N° 2051/03 inc. c) el cumplimiento de los contratos y el Art. 81 Garantía de cumplimiento de contrato del Decreto N° 21909/03, por los cuales los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los contratos.
   Recomendamos indicar SI APLICA al formulario N° 9.

10. **Reiteramos: En la Sección VII, Documentos que componen la oferta. Inc. e) punto 7**. Requieren constancia de no ser funcionario público. Consultamos por que piden este requisito, atendiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP 849 del año 2015. **Le compete al Comité de Evaluación** averiguar si el oferente adjudicado es o no funcionario público.
    Recomendamos eliminar este requisito.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ma. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Farina
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Erida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc